BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000 pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000 »
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100 »
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100 »

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60 pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96 »
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120 »

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

417

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras

PREMIOS NACIONALES
«CONDE DE GUADALHORCE-1988»

Convocatoria de concurso entre municipios, al embellecimiento de las travesías de poblaciones

La Orden ministerial de 15 de enero de 1988, por la que se modifican las de 8 de marzo de 1973 y 14 de enero de 1961, que estableció los Premios Nacionales «Conde de Guadalhorce», dispone:

1.° Establecer tres Premios Nacionales «Conde de Guadalhorce» para otorgar a los tres municipios, de censo de población inferior a 20.000 habitantes, que más se hayan distinguido en el cuidado y embellecimiento de las travesías y zonas contiguas de las carreteras. Dichas travesías pertenecerán a carreteras dependientes del Estado. Las cuantías de estos premios serán fijadas anualmente por la Dirección General de Carreteras, con cargo a los créditos presupuestarios establecidos al efecto.

Si hubiera dos municipios con méritos semejantes, podrá dividirse entre ellos uno de estos tres premios.

2.° Se podrán conceder Premios Honoríficos, sin dotación económica, a aquellos municipios de censo de población superior a 20.000 habitantes que, por su labor en el embellecimiento y cuidado de sus travesías, se hagan acreedores a esta distinción. Sus méritos no deberán ser inferiores, comparativamente, a los de los municipios menores de 20.000 habitantes a los que se hayan concedido los premios económicos.

3.° Para juzgar los méritos de los municipios concursantes se atenderá, especialmente, a los siguientes aspectos:

a) La longitud del tramo de carretera objeto del concurso, la cual será de 500 metros como mínimo.

b) La limpieza de las márgenes y saneamiento de los terrenos y edificios contiguos.

c) La pavimentación de aceras y andenes.

d) La ordenación del tráfico en la travesía, si aquél es de gran intensidad.

e) El cuidado y limpieza de las señales y elementos de balizamiento de la carretera.

f) El cuidado de las calles laterales, especialmente en lo que se refiere al aspecto de los edificios.

g) La limpieza de la vía pública.

h) El ajardinamiento de las márgenes. La plantación y cuidado del arbolado.

i) El adorno con plantas y flores en terrazas, balcones, ventanas, etc.

j) El revoco, pintura o encalado de los edificios antiguos.

k) La iluminación adecuada de la vía pública y edificaciones oficiales y particulares.

l) Las obras y medidas adoptadas en beneficio de la seguridad de los usuarios de la carretera.

m) Todos aquellos elementos no enumerados anteriormente que puedan contribuir al ornato y buen aspecto de la travesía.

A estos efectos, los municipios interesados podrán solicitar el asesoramiento de las Unidades de Carreteras respectivas.

4.° Para la concesión de los Premios se ponderarán, no sólo las condiciones de vialidad, urbanización y ornato de cada travesía relacionadas en el artículo anterior, sino también las disponibilidades de los municipios y las dificultades que en las comarcas pobres y de clima extremado hayan tenido que vencer para lograr su embellecimiento.

A tal efecto, para el presente año de 1988 se fija la cuantía de dichos premios en 1.000.000 de pesetas cada uno como mínimo, que se podrán conceder a los municipios de las provincias de AVILA, BARCELONA, BURGOS, GERONA, HUESCA, LERIDA, SEGOVIA, SORIA, TARRAGONA, TERUEL Y ZARAGOZA.

Los municipios que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus peticiones a las Unidades de Carreteras respectivas, antes del 1 de julio de 1988, dirigidas al Ilmo. señor Director General de Carreteras, entregando la documentación pertinente, en la que harán constar:

a) Nombre del municipio y provincia a que pertenece.

b) Número de habitantes, según el último censo oficial.

c) Denominación de la carretera y puntos kilométricos entre los que se encuentra situada.

d) Relación de las mejoras efectuadas por las que aspira a uno de los premios.

e) Acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se compromete, en el caso de que se le adjudique uno de los premios, a conservar el tramo de carretera galardonado en las mismas o mejores condiciones, durante un plazo de tres años.

f) Garantías que ofrece para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.

g) Se indicará el tanto por ciento del presupuesto que se haya destinado para la realización de mejoras o embellecimiento de la travesía.

A dicha instancia podrán acompañar cuantos planos, croquis, dibujos, fotografías, etc., juzguen convenientes para hacer resaltar sus méritos.

Toda la documentación podrá ser devuelta a los interesados mediante petición, a excepción de aquellos municipios que resulten premiados.

Las Demarcaciones o Subdemarcaciones de Carrteras, previo informe de las Unidades de Carreteras respectivas seleccionarán, entre los presentados, aquel o aquellos municipios que consideren más dignos de premios, antes del 31 de julio de 1988, enviando a la Dirección General de Carreteras el Acta de acuerdo adoptado, acompañada de los documentos presentados por los municipios seleccionados.

Los premios se concederán por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a propuesta del Jurado Nacional, previas las visitas, informes y aclaraciones que se estimen convenientes.

La Dirección General de Carreteras comunicará a los municipios la concesión de los correspondientes premios, a los cuales se les entregará una placa que exprese la concesión del Premio y la cantidad a que asciende su importe. En los premios Honoríficos solamente se les dará la placa. La entrega de los premios tendrá lugar en los propios municipios galardonados, procurando dar al acto todo el relieve que las circunstancias del momento permitan.

Madrid, 27 de enero de 1988.—El Director general de Carreteras, Enrique Balaguer Camphuis.

528

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON

SUBDEMARCACION DE MADRID

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en los términos municipales de Boceguillas y Grajera (Segovia), con motivo de las obras «Autovía Madrid-Burgos, intersección de la carretera SG-1.922 a Maderuelo y la SG-9.141 a Pradales, en el tramo punto kilométrico 118,500 al 131,500 de la N-I», se ha señalado el día 23 de febrero próximo, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Boceguillas, y a las doce horas, en el de Grajera. La relación de propietarios y fincas es la que figura publicada en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación o nota simple del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Madrid, 9 de febrero de 1988.—El Ingeniero Jefe de la Subdemarcación, Alfredo Martín Pavo.

439

Excma. Diputación Provincial de Segovia

UNIDAD DE CONTRATACION

ANUNCIOS

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de enero, el proyecto de «Instalación en baja tensión para el suministro de energía eléctrica al Parque de Maquinaria de Sepúlveda»; se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de VEINTE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo, por los interesados legítimos, en atención a lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 2 de febrero de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

442

Aprobado por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de enero, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para contratar, mediante concierto directo, la «Instalación en baja tensión para el suministro de energía eléctrica al Parque de Maquinaria de Sepúlveda»; se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General de la Corporación, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segovia, 2 de febrero de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

381

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Isidro García Fuentes, en representación de la empresa «GARSESA», de Valladolid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 10.532 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de señalización horizontal en la carretera de La Salceda a Sepúlveda y su ampliación contractual.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 1 de febrero de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

411

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIOS

Por esta Alcaldía se tramita expediente de desafectación al servicio público de Enseñanza de E. G. B., de cuatro aulas prefabricadas instaladas provisionalmente en el barrio de La Albuera, en las inmediaciones del Mercado Municipal.

El expediente queda de manifiesto en el Negociado de Bienes de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a los efectos de información pública, como determina el artículo 8.°, párrafo 2.°, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segovia, 1 de febrero de 1988.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

473

DEPARTAMENTO DE TRIBUTOS

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión del día 9 de febrero de 1988, el padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre circulación de vehículos, ejercicio 1988; queda expuesto al público, para su examen, en este Departamento y a efectos de notificación, durante el plazo de un mes, computado de fecha en fecha y contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, conforme establece el artículo 206 del nuevo texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 124.3 de la Ley General Tributaria.

Contra los recibos los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, previo el recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo señalado anteriormente. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contados desde el día siguiente al que reciba la notificación de la resolución del recurso de reposición. Si no recibiera dicha notificación en el término de un mes desde la interposición del citado recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio administrativo y entonces el plazo será de un año, a contar desde dicha interposición.

La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que, simultáneamente a aquélla, se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo convertirá la presente resolución en un acto administrativo firme.

Segovia, 10 de febrero de 1988.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

469

RECAUDACION EJECUTIVA

Anuncios de subasta de bienes muebles

EL RECAUDADOR DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra DON DOMINGO SOLOVERA RUBIO por débitos a la Hacienda Municipal, que importan la cantidad de 32.932 pesetas, más recargos de apremio y costas del procedimiento, en junto 48.869 pesetas, se ha dictado con fecha 9 de febrero de 1988 la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Autorizada con fecha 6 de febrero de 1988 la subasta de bienes muebles propiedad de DON DOMINGO SOLOVERA RUBIO, embargados por diligencia de fecha 13-5-87 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de marzo de 1988, a las diez horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, sitos en la calle Trinidad, número 14, de esta ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote: Unico.

Vehículo Seat Panda 45, matrícula SG-1932-C.

Valor de tasación: 205.000 pesetas.

Tipo de subasta: Primera licitación, 205.000 pesetas; segunda licitación, 153.750 pesetas.

Postura admisible en cada licitación: 2/3 del tipo de licitación.

2.° Que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario DON JULIAN BERMEJO VALVERDE, y que podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en la calle Atalaya, «Grúas Bermejo».

3.° Que todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.° Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

6.° Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.° Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

8.° En caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

9.° Cargas: Embargo y precinto del Juzgado de Primera Instancia de Segovia. Exp. número 445/84.

Segovia, a 11 de febrero de 1988.—El Recaudador, P. D.: (ilegible).

470

EL RECAUDADOR DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra DON JESUS DE LUIS LAZARO por débitos a la Hacienda Municipal, que importan la cantidad de 141.857 pesetas, más recargos de apremio y costas del procedimiento, en junto 179.123 pesetas, se ha dictado con fecha 9 de febrero de 1988 la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Autorizada con fecha 6 de febrero de 1988 la subasta de bienes muebles propiedad de DON JESUS DE LUIS LAZARO, embargados por diligencias de fecha 22-3-84 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de marzo de 1988, a las diez horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, sitos en la calle Trinidad, número 14, de esta ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote: Unico.

Vehículo Renault 12 TS, matrícula SG-3834-C.

Valor de tasación: 285.000 pesetas.

Tipo de subasta: Primera licitación, 285.000 pesetas; segunda licitación, 213.750 pesetas.

Postura admisible en cada licitación: 2/3 del tipo de licitación.

2.° Que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario DON JULIAN BERMEJO VALVERDE, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en calle Atalaya, «Grúas Bermejo».

3.° Que todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.° Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

6.° Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.° Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

8.° En caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

9.° Cargas: Embargo y precinto del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia. Exp. número 573/83.

Segovia, a 11 de febrero de 1988.—El Recaudador, P. D.: (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

446

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Servicio Territorial de Economía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: Wenceslao Tejedor Olmos, con domicilio en calle La Charca, 9, de Zarzuela del Pinar (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentepelayo (Segovia), teniendo su origen en el apoyo número 12 de la línea eléctrica propiedad de la empresa JUAN DE FRUTOS GARCIA, S. A., que discurre por el Camino de Carranava, finalizando en un nuevo centro de transformación, tipo intemperie, de 50 kVA. (Expte. CL-1.966).

Finalidad de la instalación: Electrificación para regadío.

Características principales: Línea.—Trifásica, con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 178 metros; conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 507.382 pesetas; centro transformación, 733.412 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de Segovia, sito en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 3 de febrero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial.

461

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de LA MATILLA (Segovia), declaración de utilidad pública y de urgente ejecución por Real Decreto de 14 de mayo de 1982.

PRIMERO.—Que con fecha 26 de enero de 1988 la Dirección General de Reforma Agraria aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de LA MATILLA (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

SEGUNDO.—Que el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

TERCERO.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en la Sección de Estructuras Agrarias de esta Delegación o en la Dirección

General de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de Valladolid, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Sección de Estructuras Agrarias la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba perial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 8 de febrero de 1988.—El Jefe de Servicio Territorial accidental, Juan María Iriarte Sánchez.

462

SERVICIO TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Proyecto de autorización de un botiquín de urgencia en Madrona

Solicitada por los señores Alcalde y Médico titular autorización para instalar un botiquín de urgencia en la localidad de MADRONA, para cuya instalación este Servicio Territorial presta su conformidad, y oídos los Farmacéuticos de La Losa, Zarzuela del Monte, Abades, Valverde del Majano y todos los de Segovia-Capital, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 de la O. M. de 20 de febrero de 1962, pueden formularse las reclamaciones que se estimen referentes al mismo.

Segovia, 5 de febrero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

468

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 257/87 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio número 257/87, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Enrique Zayas Abelleira, representado por la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas y asistido del Letrado don Luis Sanz de Castro, y de la otra y como demandados, Banco de Santander, S. A., don Rufino Sanz García y doña Natividad San Miguel Bravo, todos ellos en situación de rebeldía, en nombre de S. M. EL REY, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don Enrique Zayas Abelleira, representado por la Procuradora señora Rubio Encinas, contra la entidad Banco de Santander, S. A., Rufino Sanz García y Natividad San Miguel Bravo, todos ellos en situación de rebeldía, debo declarar y declaro que el actor es propietario de las fincas registrales 2.841 y 2.842, inscritas en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.728, libro 32, folio 68 la primera, y al mismo tomo y libro, folio 72 la segunda, como parcelas agrupadas en calle Real, 63, paraje Las Matillas, de La Losa, con chalé-vivienda construida sobre las mimas; alcanzándose el embargo trabado y dejando a disposición del actor dicho inmueble; condenando a los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones y al pago de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

427

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 35/88, a instancia de don Bernabé Ramírez Castilla, con intervención del Ministerio Fiscal, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la vivienda situada en el piso 1.° derecha de la planta primera, así como del desván sito en la segunda planta derecha, del pueblo de Torrecaballeros, Plaza Mayor, número 12; en los cuales, y por medio del presente, se cita a los linderos, en paradero ignorado, y a todas aquellas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes.

Dado en Segovia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

380

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Separación número 24/88, seguidos a instancia de doña Petra Arranz Segovia, representada por el Procurador señor Martín Orejana, contra don Juan Molina Marcos, con domicilio desconocido, y en los cuales y por medio del presente se emplaza al demandado don Juan Molina Marcos para que en el término de veinte días hábiles comparezca en autos, la conteste y proponga, en su caso, la reconvención, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

379

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de Quiebra de la entidad «Elvidio Domingo, S. A.», que se siguen en este Juzgado con el número 266/86, a instancia de «La Veneciana, S. A.», he acordado, por resolución de esta fecha, hacer público, por medio del presente, que con fecha DOCE DE ABRIL próximo y hora de las DIECISIETE TREINTA de su tarde, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Junta de Graduación de Créditos, convocándose a todos los acreedores cuyos créditos hayan sido reconocidos.

Dado en Segovia, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

312

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio de menor cuantía bajo el número 109/84, a instancia de don Andrés Sáez Sáez, representado por el Procurador señor Orejana, contra don Rubén y don Alejandro Sáez Galindo, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca propiedad de los demandados, don Rubén y don Alejandro Sáez Galindo.

Una finca rústica en el término municipal de Langa (Avila), de secano, número 127 del plano general, al sitio de El Aceral, de una superficie de 5 hectáreas, 14 áreas y 93 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al libro 59, folio 75, finca 5.649.

Valorada en 4.331.830 pesetas.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día CINCO DE ABRIL de 1988 y hora de las DOCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda subasta.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día TRES DE MAYO de 1988 y hora de las DOCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: Con reducción del 25 por 100.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día TREINTA Y UNO DE MAYO de 1988 y hora de las DOCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

391

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio de diligencias preparatorias seguidas bajo el número 18/81, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las siguientes fincas, propiedad de DON FELIX ARRIBAS DE LA CRUZ:

Vivienda planta tercera derecha, letra B, casa B-F del conjunto de edificios de la calle Santo Tomás, calle Jardín Botánico y calle de nuevo trazado, letras A y B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3.112, libro 429, folio 130, finca 24.955, la cual se corresponde con la vivienda sita en Segovia, calle Ramón y Cajal, número 1, portal 10, piso 3.° B.

Trastero número 2 de la planta sótano. Inscrito en el mismo Registro al tomo 3.112, libro 429, folio 88, finca 24.941.

Plaza de garaje número 176 en el sótano. Inscrita en el mismo Registro al tomo 3.108, libro 425, folio 64, finca 24.701.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, de Segovia.

Valoradas en QUINCE MILLONES (15.000.000) DE PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 1988 y hora de las ONCE TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— Las referidas fincas salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasadas y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda subasta.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 1988 y hora de las ONCE TREINTA de su mañana.

Tipo: 25 por 100 de rebaja.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 1988 y hora de las ONCE TREINTA de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta, como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

382

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

DOÑA ROSA DE LA FUENTE DE BENITO, Secretaria del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de juicio verbal civil número 170/84 de que se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«SENTENCIA.—Segovia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Don Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil número 170/84, sobre reclamación de cantidad, ha pronunciado, en nombre de S. M. EL REY, la presente sentencia, según demanda formulada por el Procurador señor Galache y Letrado don Luis Alberto Pinillos, en nombre del INSALUD, contra don Leónidas Arnaiz, mayor de edad, casado y vecino de San Juan del Molinillo (Avila), en rebeldía. (Siguen antecendentes de hecho y fundamentos de derecho).

FALLO: Con admisión del suplico de la demanda, condeno a don Leónidas Arnaiz a pagar a la actora la suma de 22.165 pesetas, intereses legales y costas.

Esta sentencia es recurrible en plazo de tres días ante el Juzgado de Primera Instancia número 1, de esta Ciudad.—Rafael Puente Moro.—Rubricado.»

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y que sirva de notificación al demandado don Leónidas Arnaiz, expido y firmo la presente, en Segovia, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Rosa de la Fuente de Benito.

488

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

DON LORENZO BARTOLOME RODRIGUEZ, Juez temporal del Juzgado de Distrito de El Espinar-San Rafael (Segovia).

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 170/87 se sigue juicio de faltas por lesiones y daños en accidente de circulación, que fueron remitidos al Juzgado de Instrucción número 2, de Segovia, en grado de apelación, y dicha superioridad dictó resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«AUTO.—En la ciudad de Segovia, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta. El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Instrucción del número 2, de esta Ciudad y su Partido, ha dictado en el presente rollo la siguiente resolución:

RESUELVO.—Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de El Espinar con fecha 28 de octubre pasado en el juicio verbal de faltas tramitado ante el mismo y del que dimana el presente rollo y firma dicha sentencia, con imposición de las costas del recurso al apelante. Y con testimonio de esta resolución, devuélvase el juicio original al inferior de que procede para su notificación a las partes y demás efectos consiguientes.»

Y para que sirva de notificación a PEDRO ALONSO VAQUERO, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que firmo, en El Espinar, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Distrito temporal, Lorenzo Bartolomé Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

420

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

Anuncio de contratación directa

En cumplimiento de acuerdo Pleno de 26 del pasado mes de enero, se convoca consulta pública de presentación de ofertas para contratar directamente la siguiente obra:

Objeto del contrato: Reparación cubierta Centro Cultural de Sepúlveda.

Tipo de licitación: 3.784.928 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En dos sobres, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación directa. El sobre «B», la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a catorce horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de la reparación de cubierta del Centro Cultural de Sepúlveda, así como del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y economico-administrativas que han de regir en el contrato y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados

documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales; adjuntando en el sobre «A» la documentación exigida en el pliego de condiciones.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

(Firma y rúbrica.)

Sepúlveda, a 5 de febrero de 1988.—El Alcalde, Ismael Ortiz López.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

302

Ayuntamiento de Fuentepelayo

EDICTO

DON ALEJANDRO SERRANO MANRIQUE solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOVILES en Fuentepelayo, calle D. Vicente Torrego, número 14.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.°-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Fuentepelayo, a 25 de enero de 1988.—El Alcalde.

431

RIOFRIO DE RIAZA

ANUNCIOS

El Pleno del Concejo abierto de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del día 31 de enero de 1988, acordó aprobar la rectificación del Censo Electoral.

Queda expuesta al público en Secretaría municipal, durante quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Riofrío de Riaza, a 4 de febrero de 1988.—El Alcalde, Julián García.

425

El Pleno del Concejo abierto de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del día 31 de enero de 1988, aprobó la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1-1-1988.

Queda expuesta al público en Secretaría municipal, durante quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Riofrío de Riaza, a 4 de febrero de 1988.—El Alcalde, Julián García.

430

El Pleno municipal, en la ordinaria del día 31 de enero de 1988, aprobó el Padrón Municipal de Beneficencia para regir en 1988.

Queda expuesto al público durante quince días a efectos de oír reclamaciones, en Secretaría municipal.

Riofrío de Riaza, a 4 de febrero de 1988.—El Alcalde, Julián García.

362

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTOS

Acordado por este Ayuntamiento tramitar expediente para la enajenación de 954,08 metros cuadrados de su propiedad, sitos en la calle Antonio Machado, de esta localidad, y calificados como terreno sobrante de vía pública, para su venta directa a los vecinos colindantes, los diez propietarios del grupo de viviendas construidas por la Obra Sindical del Hogar en el año 1957, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 26 de enero de 1988.—El Alcalde, Mariano-Antonio García Valverde.

363

Acordado por este Ayuntamiento tramitar expediente para la enajenación de 70,84 metros cuadrados de la finca de su propiedad, sita en la Avda. del Generalísimo, número 21, de esta localidad, y calificados como terreno sobrante de vía pública, para su venta directa al vecino colindante, don Mariano de Frutos Zamora, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 26 de enero de 1988.—El Alcalde, Mariano-Antonio García Valverde.

337

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificación de crédito número uno en el presupuesto general, en la forma acordada en sesión de 22 de diciembre de 1987, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 4.570.758. Capítulo 2: 3.142.000. Capítulo 4: 303.885. Capítulo 6: 7.400.000. Total: 15.416.643.

Aumentos.—Capítulo 1: 25.709. Cap. 2: 1.857.758. Capítulo 4: 4.229. Total: 1.887.696.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 4.596.467. Capítulo 2: 4.999.758. Capítulo 4: 308.114. Capítulo 6: 7.400.000. Total: 17.304.339.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zarzuela del Pinar, a 30 de enero de 1988.—El Alcalde, Mariano-Antonio García Valverde.

395

CILLERUELO DE SAN MAMES

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de septiembre de 1988, la modificación de las Ordenanzas reguladoras de la tasa de suministro de agua potable y de la tasa sobre tránsito de ganado, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 188.2 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de treinta días para información pública, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Cilleruelo de San Mamés, a 3 de febrero de 1988.—El Alcalde, Eufrasio Mate Sanz.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8